CONTRATO S.G. MINISTRO N° 167 /2023

ADENDA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 104/2013

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, con domicilio en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado en este acto por S.E. la señora Ministra **ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC**, domiciliado en Aca Caraya & Capitán Pedro Carpinelli, de la Ciudad de Asunción, representado en este acto, por la señora **ING. LILIAN GANDOLFO,** con C.I. N° 2.613.780, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA 3",** basado en:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 4 de octubre del 2013, fue suscripto entre el MOPC y el Consorcio NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC el Contrato S.G. Ministro N° 104/2013, para el Desarrollo del Estudio de Consultoría "Programa de Apoyo a la Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional del Sector de Drenaje Pluvial en Paraguay, en el marco del Llamado MOPC N° 96/2012;

2. En fecha 20 de junio del 2014, las partes suscribieron el Contrato S.G. Ministro N° 87/2014 – Adenda N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013, a través del cual se introdujeron modificaciones a la Cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato;

3. En fecha 26 de noviembre del 2015 a través de la Resolución N° 2175/2015, se aprobó el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013;

4. En fecha 26 de diciembre del 2015, fue suscripto entre el MOPC y el Consorcio NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC el Contrato S.G. Ministro N° 470/2015 - Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013

5. En fecha 27 de octubre de 2023; se aprueba la Resolución N° 1730; por la cual **se Rectifica parcialmente la Resolución N° 2175/2015 "por la cual se Aprueba el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 104/2013 suscrito por el MOPC y la firma Consorcio NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC Para el Desarrollo de Estudio de Consultoría Programa de Apoyo a la Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional del Sector de Drenaje Pluvial en Paraguay", Y se autoriza la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 104/2013.**

CONSIDERACIONES:

1. A través de la Nota DNCP N° 3626/2023 de fecha 11 de mayo del 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha elevado los aspectos observados en el proceso de comunicación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013, indicando en ese sentido, que el Contrato S.G. Ministro N° 87/2014 denominado Adenda 1, y el Contrato S.G. Ministro N° 470/2015 denominado Convenio Modificatorio N° 1, producen los mismos efectos, y cuentan con la misma numeración, por lo que, al emitirse sobre un mismo contrato, cualquiera sea la modificación realizada y se le dé el nombre de contrato o adenda, debe tenerse en cuenta la correlatividad y orden secuencial o cronológico de cada modificación realizada al contrato; sugiriéndose por tanto su subsanación;

2. Por Memorandum UOC/ADJ N° 120/2023 de fecha 23 de mayo del 2023, el Departamento de Adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) informó que el proceso para la comunicación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013 se encuentra observado por la DNC, a través de la Nota DNCP/DNC N° 3626/2023;

Lilian C. Gandolfo A.
CONSORCIO NK - NKLAC
Representante Legal

3. La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH) ha solicitado en fecha 29 de junio del 2023, la rectificación de la numeración del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Ministro N° 104/2013, atendiendo al orden cronológico de las actuaciones, aduciendo que, donde dice: "*Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013*", debe decir: "*Adenda N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013*", del mismo modo ha solicitado la rectificación de la Resolución N° 2175/2015, en los mismos términos.

POR LO TANTO, las partes convienen cuanto sigue:

1. Rectificar parcialmente el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013, así como la Resolución Ministerial N° 2175/2.015 en sus partes, donde dice: "Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013",
queda redactado como sigue:

   "Adenda N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013".

Todas las demás partes y disposiciones del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 104/2013, así como de la Resolución Ministerial N° 2175/2.015 quedan plenamente vigentes, sin modificación.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 del mes de noviembre del 2023.

ING. LILIAN GANDOLFO
POR LA CONSULTORA

Lilian C. Gandolfo A.
CONSORCIO NK - NKLAC
Representante Legal

ING. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
POR LA CONTRATANTE